

## **MECÁNICA OPERATIVA DEL FONDO NACIONAL FORESTAL (FONAFOR) PARA PROYECTOS DE PLANTACIONES FORESTALES COMERCIALES**

### **1.- OBJETIVOS**

El Fondo Nacional Forestal “FONAFOR”, tiene como objetivo inducir el financiamiento a proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales (PFC), apoyando a los productores forestales al facilitar su acceso a créditos adecuados, reducir los requerimientos de garantías líquidas, facilitar el otorgamiento de plazos de gracia para el pago de capital e intereses acorde a la generación de flujos y cubrir el riesgo de los intermediarios financieros participantes.

El FONAFOR es una herramienta de política pública que permite inducir e incrementar el flujo de crédito formal destinado a garantizar financiamientos a los proyectos de Plantaciones Forestales Comerciales, con la estructuración de un esquema que contempla la creación de una cuenta denominada Fondo Nacional Forestal (FONAFOR), para cubrir tanto incumplimientos en el pago de capital por parte de los acreditados, así como garantizar el pago de los intereses hasta 15 años del crédito.

### **2.- PROYECTOS ELEGIBLES**

Serán elegibles los proyectos que resulten seleccionados al aplicar los criterios detallados en el Anexo 1, “Metodología para la Selección de proyectos para apoyos del FONAFOR”, así como los señalados en el Anexo 3, “Lineamientos de Operación del FONAFOR”.

### **3.- RECEPCION DE SOLICITUDES**

La recepción de solicitudes de apoyo de FONAFOR se efectuará en las Residencias Estatales de FIRA (RE). El formato de la solicitud será libre y deberá acompañarse de:

- a) La “Cédula de elegibilidad para apoyos del FONAFOR” (Anexo 2), debidamente requisitada<sup>1</sup>.
- b) La “Cédula de Presentación de Proyectos de PFC” (Anexo 4), debidamente requisitada<sup>1</sup>.
- c) “Plan de negocios”.
- d) Archivo digital de la “Memoria de cálculo del proyecto”<sup>2</sup>.

Será indispensable que, para cada proyecto presentado, se cuente al menos con la intención de un intermediario financiero para tramitar un crédito para el proyecto. Los solicitantes que así lo requieran podrán recibir asistencia para el llenado de la cédula de

<sup>1</sup> Deberá llenar todos campos solicitados en función de las características de su proyecto, incluyendo la firma autógrafa.

<sup>2</sup> Se refiere a un archivo digital en formato de Excel de toda la integración y de forma ordenada de las operaciones y cálculos descritos en el Plan de Negocios y que determinan la viabilidad del proyecto.

elegibilidad por parte de personal técnico de las oficinas estatales de FIRA y/o CONAFOR. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos mencionados, no serán recibidas.

La RE verificará que el solicitante y el proyecto de inversión sean elegibles de ser apoyados con cargo a los programas de apoyo que opera el FIRA, y, en su caso, solicitará por escrito la información adicional y aclaraciones que permitan integrar un expediente de la solicitud del apoyo.

La RE enviará a la Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (GDPFC) copia del expediente integrado, con el propósito que ésta verifique que el solicitante cumpla con la normativa forestal vigente.

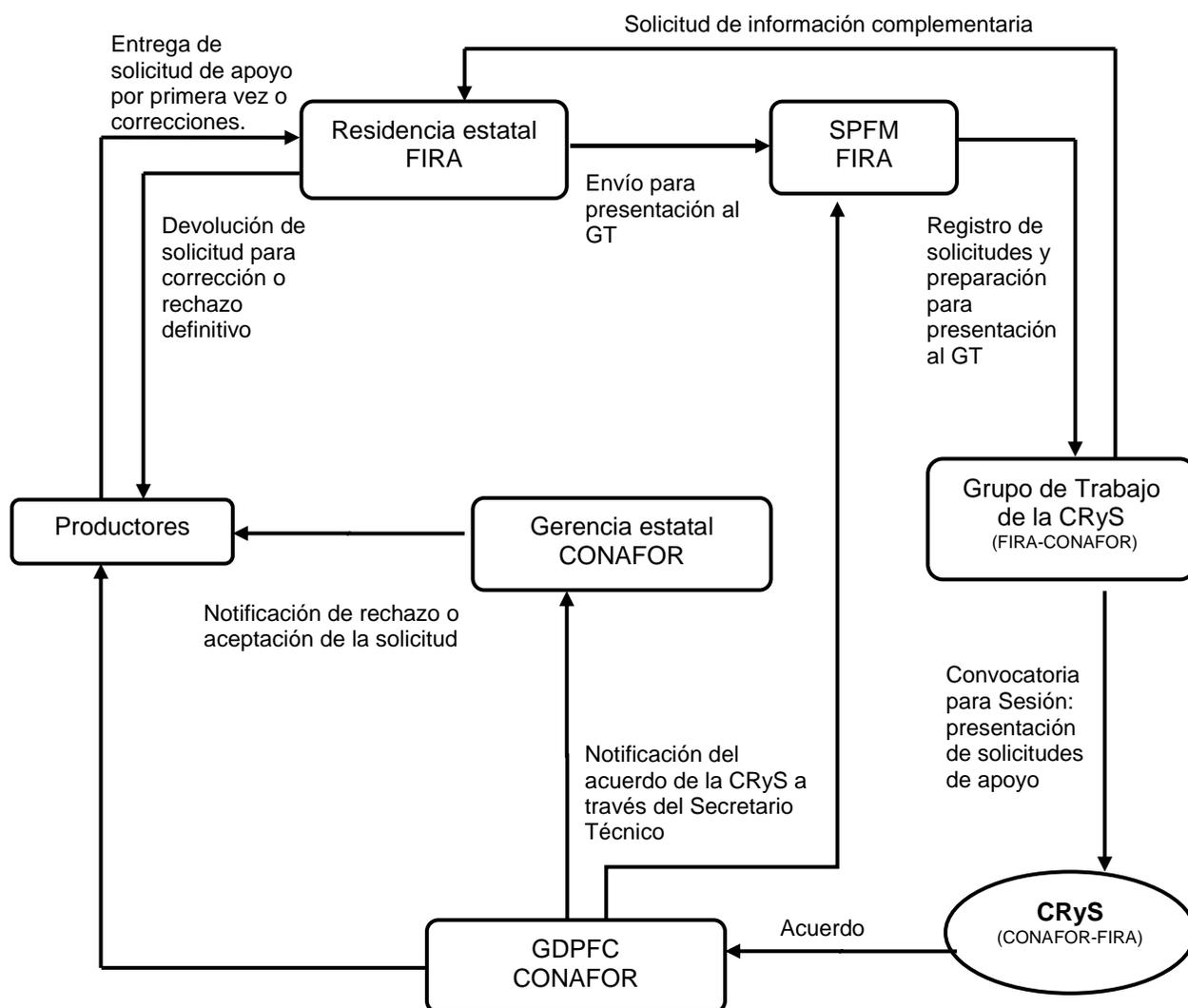
#### 4.- ANÁLISIS, TRAMITE DE AUTORIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL APOYO

- a) La Residencia Estatal de FIRA correspondiente integrará los expedientes (físico y digital) de los casos elegibles, con su visto bueno sobre la elegibilidad para recibir apoyos de FIRA y el visto bueno de la GDPFC de que cumple con la normativa forestal vigente, y los enviará a la Subdirección de Pesca, Forestal y Medio Ambiente de FIRA (SPFM).
- b) La SPFM procederá al registro de las solicitudes recibidas y preparará la información requerida, con base en la “Metodología para la Selección de proyectos para apoyos del FONAFOR” (Anexo 1) y los “Lineamientos de Operación del Fondo Nacional Forestal, FONAFOR” (Anexo 3), para presentar dichas solicitudes al Grupo de Trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento del FONAFOR (GT).
- c) La SPFM convocará a sesión de GT para presentar las solicitudes recibidas a fin de determinar si cumplen con las condiciones para ser evaluadas por la Comisión de Regulación y Seguimiento del FONAFOR (CRyS).
  1. En caso de la que la determinación del GT sea NO favorable, el GT solicitará, a través de la RE, la información complementaria.
  2. En caso de que la determinación del GT sea favorable, la solicitud será considerada en la Agenda de la CRyS para su sanción definitiva. El Secretario Técnico de la CRyS comunicará por escrito los acuerdos de ésta instancia a la SPFM y la Gerencia Estatal correspondiente de la CONAFOR, quien a su vez, comunicará dicho acuerdo al solicitante.

## 5.- DESEMBOLSO DE LOS APOYOS, SUPERVISIÓN Y SANCIONES

Estos procedimientos se realizarán conforme a los Lineamientos de Operación del FONAFOR, Anexo 3.

## 6.- DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS PARA EL APOYO DEL FONAFOR



## 7.- GLOSARIO DE TÉRMINOS

**FONAFOR:** Fondo Nacional Forestal

**CRyS:** Comisión de Regulación y Seguimiento del FONAFOR

**GT:** Grupo de Trabajo de la CRyS (Grupo de trabajo integrado por FIRA y CONAFOR para dar seguimiento a la operación del FONAFOR)

**CONAFOR:** Comisión Nacional Forestal

**FIRA:** Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura

**GDPFC:** Gerencia de Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales, CONAFOR

**SPFM:** Subdirección de Pesca, Forestal y Medio Ambiente, FIRA

**GE:** Gerencia Estatal, CONAFOR

**RE:** Residencia Estatal, FIRA

**PRONAFOR:** Programa Nacional Forestal

**FEGA:** Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

**PFC:** Plantaciones Forestales Comerciales

## 8. ANEXOS

- Anexo 1. Metodología para la selección de proyectos para apoyos del FONAFOR.
- Anexo 2. Cedula de elegibilidad de proyectos de PFC para Apoyos del FONAFOR.
- Anexo 3. Lineamientos de Operación del Fondo Nacional Forestal (FONAFOR).
- Anexo 4. Cédula de presentación de proyectos de PFC.

*Actualizada el 07 de abril de 2015*-----  
-----  
-----